

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015

AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

CGIO0000198116

7.- Aprobación de las obras del Programa de Mejora de Instalaciones Deportivas del Cabildo Insular de Tenerife 2015.

ANTECEDENTES.

Que con fecha 8 de abril de 2014, la Sra. Consejera Delegada de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT) manifestó la voluntad de la puesta en marcha de un Programa de Mejora y Acondicionamiento de las Infraestructuras Deportivas Insulares, que tendría por finalidad, por un lado modernizar la red de dotaciones deportivas de forma equilibrada y solidaria y, por otro lado, rentabilizar los recursos existentes.

Que este Programa será un instrumento que coexistirá con el Plan Tenerife Verde y el Programa Insular de Piscinas, por el cual se gestionarán las actuaciones inversoras principales del Área de Deportes del Cabildo Insular.

Que, atendiendo a razones de urgencia y agilidad para llevar a cabo las intervenciones en las instalaciones deportivas de la Isla, el Pleno del Cabildo Insular a través de la aprobación del Presupuesto General del año 2015, incluye una serie de actuaciones susceptibles de integrarse en este Programa al tratarse de obras que afectan a la seguridad de los usuarios (pudiendo incluir obras de emergencia), a las condiciones de salubridad e higiene, a la hora de garantizar la sostenibilidad financiera de la instalación, etc.

Que en este sentido, la Isla de Tenerife ha venido contando con un número elevado de instalaciones deportivas, aunque sin embargo siempre han existido muchas demandas de nuevos espacios y mejoras de las infraestructuras existentes, por parte de los municipios, principalmente.

Es por ello que este Programa debe atender **objetivos** tales como:

- a) La necesidad de **rentabilizar los recursos disponibles**, en todos los ámbitos y sentidos, como son los financieros, medios humanos, nivel de utilización, etc., mediante la mejora de las instalaciones existentes, así como el **aprovechamiento** de las posibilidades que ofrece el **medio natural como soporte de actividades deportivas**.
- b) **Coordinar** el establecimiento de unas condiciones en la **práctica** deportiva con una **gestión** caracterizada por el **equilibrio** financiero y un adecuado mantenimiento de instalaciones.

Los principios rectores de este Programa se centrarán en el **equilibrio territorial** que no tienen porque ser municipal porque existen dotaciones de ámbito supramunicipal que garantizan su sostenibilidad, así como el de **solidaridad**.

La metodología del programa se fundamentaría en las siguientes bases:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación.
- b) Elaboración de un catálogo de prioridades.
- c) Elaboración y ejecución de un programa de actuación.
- d) Incorporación de medidas de eficiencia energética.

Que el Área de Deportes del CIT ha partido, a la hora de acometer la primera fase de análisis y diagnóstico, de la siguiente documentación de referencia:

- a) La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales de los años 2012 y 2013. (anexo 1 de esta Propuesta) que está publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.
- b) Solicitudes registradas por los municipios respecto a las necesidades de mejora de dotaciones deportivas en su ámbito territorial correspondientes a los ejercicios 2013-2014 (Anexo 2 de esta propuesta).
- c) Inversiones en instalaciones deportivas proyectadas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de esta Corporación Insular para el período 2014-2017, así como en el Área de Planificación, con el fin de garantizar la necesaria coordinación en las actuaciones programadas por la Corporación (Anexo 3 de esta propuesta).
- d) Programa Insular de Piscinas de Tenerife y el Programa "Tenerife Verde +" de campos de fútbol.

Que, asimismo, se han tenido en cuenta una serie de criterios y recomendaciones establecidas por el Consejo Superior de Deportes en su Manual de Buenas Prácticas en las Instalaciones deportivas, así como aquellos otros incluidos en los antecedentes del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular precitado, de 16 de abril (ver Anexo 4).

Que, además, se han valorado las normas de seguridad adicionales, según el Código Técnico de la Edificación y a su Reglamento que afectan a las instalaciones deportivas y que incluye medidas de eficiencia energética.

Que una vez aplicada la información y criterios anteriores, obtenemos la tabla de resultados reflejada en las actuaciones a realizar en la anualidad 2015, contempladas en el Presupuesto vigente.

Que para las actuaciones previstas en la anualidad 2015, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2015.099.3425.65000 y 2015.099.3425.76240.

Que la ejecución de estas actuaciones no afectará a los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos para la Corporación Insular, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria vigente.

Que la Intervención General de la Corporación Insular, con fecha 30 de marzo del corriente, ha evacuado informe desfavorable formulándose nota de reparo, de conformidad con el artículo 216.2 c) y que, a modo de resumen, indica:

- a. "Se desconoce si este Programa viene a sustituir al no aprobado para el bienio 2014-2016."

b. No queda acreditado que el mismo responda a los principios rectores de la Propuesta de aprobación del Programa Insular de Mejora de Instalaciones Deportivas en la Isla de Tenerife 2014-2016, informado favorablemente por el órgano de control interno, que ha sido tomado en consideración, por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 16 de abril de 2014.

c. Que el citado expediente “(...) no viene acompañado del preceptivo informe técnico, tomando como referencia los datos que se aportan en los anexos que se acompañan (...)”.

d. En cualquier caso, la inclusión de estas actuaciones en el Presupuesto 2015 no sustituye la aprobación de un Programa Insular de Infraestructura Deportiva.

Que, atendiendo a la Base 62ª.5 de las de ejecución del Presupuesto en vigor, por parte de este Servicio Administrativo de Deportes se informa lo siguiente, respecto a lo manifestado por el órgano de control interno, con el fin de aclarar y/o subsanar las deficiencias observadas:

a. “Se desconoce si este Programa viene a sustituir al no aprobado para el bienio 2014-2016.”:

Este expediente no viene a sustituir un Programa que no ha sido aprobado, sino tomado en consideración su inicio por el Consejo de Gobierno Insular.

Esta propuesta prevé aprobar un programa anual que se insertará en el Programa plurianual de mejora de instalaciones que se apruebe. No contradice ni sustituye un instrumento no aprobado, sino este Programa se constituye como una herramienta de planificación hasta la aprobación de la planificación plurianual.

*Sin perjuicio de la propuesta tomada en consideración por el Consejo de Gobierno Insular en 2014, este Servicio entiende que un Programa plurianual no sólo debe limitarse a las propuestas validadas de los municipios, sino deberá completarse con las aportaciones de diferentes colectivos y agentes que tienen relevancia en el diseño, mantenimiento y dinamización de los espacios deportivos, como pueden ser agrupaciones tales como Acagede (Asociación Canaria de Gestores Deportivos), asociaciones de usuarios, federaciones, clubes, etc., es decir, deber ser un **proceso participativo más completo que, el inicialmente tomado en consideración, esta cuestión se adiciona en la nueva propuesta que se eleva al Consejo de Gobierno Insular y que exigirá una mayor necesidad de tiempo en la elaboración del mismo.***

De esta forma, obtendremos una herramienta de planificación más ajustada a la demanda de usuarios y, al mismo tiempo, atendiendo a las opiniones de los profesionales del deporte, federaciones, clubes, etc.

b. No queda acreditado que el mismo responda a los principios rectores de la Propuesta de aprobación del Programa Insular de Mejora de Instalaciones Deportivas en la Isla de Tenerife 2014-2016, informado favorablemente por el órgano de control interno, que ha sido tomado en consideración, por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 16 de abril de 2014.

*Los principios rectores del Programa 2014-2016, cuyo inicio de expediente fue tomado en consideración en 2014 por el Consejo de Gobierno Insular, disponía en su apartado de “Antecedentes” **exactamente los mismos** a los previstos en el apartado de “Antecedentes” de la propuesta del Programa 2015 que son los siguientes:*

*“Los principios rectores de este Programa se centrarán en el **equilibrio territorial** que no tienen porque ser municipal porque existen dotaciones de ámbito supramunicipal que garantizan su sostenibilidad, así como el de **solidaridad.**”*

A mayor abundancia, el artículo que ambos Programas destinan al objeto de los mismos presente el siguiente tenor literal que coincide:

“OBJETO

El presente Programa tiene por objeto regular, dentro del ámbito de competencias que ostenta el Cabildo Insular, el procedimiento de colaboración con las Municipios para la financiación parcial o total de los gastos originados por la redacción de proyectos, dirección de obras, ejecución de las mismas y/o dotación de equipamientos deportivos en las instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo (...).”

- c. Que el citado expediente “(...) no viene acompañado del preceptivo informe técnico, tomando como referencia los datos que se aportan en los anexos que se acompañan (...)”

La Intervención General, de las 10 actuaciones previstas en esta anualidad 2015 del Programa (se ha rebajado una actuación) ha recibido 7 informes suscritos por la Unidad Técnica del Servicio que acreditan la justificación de las mismas atendiendo, entre otros, a los siguientes documentos:

- *Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Deportivas de las Entidades Locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante EEIEL, ver anexo 1).*
- *Criterios previstos en el Manual de Buenas Prácticas en Instalaciones Deportivas, publicado por el Consejo Superior de Deportes (anexo 4).*
- *Solicitudes de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para mejora de instalaciones.*
- *Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (en adelante LCD) que, en su artículo 17, dispone una financiación preferencial para preservar los deportes y juegos autóctonos que forman parte de nuestra cultura y, se debe tener en cuenta, para instalaciones de lucha canarias, bola canaria, juego del palo, garrote, etc.*

*De acuerdo a lo manifestado por la Intervención General, **se incorpora los informes restantes suscritos por la Unidad Técnica** que, a modo de resumen, valoran los criterios que acreditan la presencia de las actuaciones en el Programa propuesto y además se trasladan las copias de los informes remitidos anteriormente.*

- d. En cualquier caso, la inclusión de estas actuaciones en el Presupuesto 2015 no sustituye la aprobación de un Programa Insular de Infraestructura Deportiva.

*Este servicio coincide con lo manifestado por la Intervención que la presencia de las obras en el Presupuesto 2015 no constituye por sí solo un Programa Insular. Es por ello, que la propuesta remitida que pretende su aprobación contiene, entre otros, el siguiente tenor literal **que regula su funcionamiento (...)**” (ver punto dispositivo de esta propuesta).*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, “el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla” y en particular en la materia deportiva “el fomento y coordinación de la práctica del deporte”, debiendo realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo.

Que el Cabildo Insular está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

El artículo 2.2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (en adelante LCD) establece que las Administraciones públicas deben garantizar la actividad físico-deportiva, entre otras, mediante las siguientes líneas de actuación:

a) La promoción del deporte en todas sus expresiones.

b) La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida.

g) La asignación de recursos para atender, con carácter global, las líneas generales de actuación.

Que el artículo 4 de la LCD reconoce, entre los principios generales que deben inspirar la actuación de las Administraciones públicas, los de cooperación, coordinación, eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias y participación y colaboración de las entidades deportivas.

Que las competencias propias en materia de deportes de cada una de las entidades públicas que participan en este convenio, la LCD contempla las siguientes:

1.- De acuerdo con el artículo 9.2, los Cabidos Insulares son competentes para:

“a) La promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos.

b) la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos.”.

2.- Por su parte, los Ayuntamientos canarios, según dispone el artículo 10.2, ostentan las siguientes competencias:

“a) La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta Ley.

(...)

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad e higiene de las instalaciones y competiciones deportivas locales.

e) La cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley.”.

Que, a fecha de hoy, no se elaborado el Plan Regional de Infraestructuras Deportivas, debiendo acomodarse este Programa al precitado Plan, en caso que se apruebe el mismo.

Que el Cabildo insular de Tenerife, en virtud del artículo 2.B) del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico (en adelante D. 152/1994), ostenta las siguientes competencias:

“1. Fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar. (...)”

4. La coordinación de las Administraciones municipales de la isla en la promoción y difusión de la cultura física y deportiva. (...)

7. Elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Insulares de construcción, modernización y ampliación e instalaciones deportivas, atendiéndose a las directrices del Plan Canario de Infraestructuras Deportivas.”

Que asimismo la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (en adelante LRJAPC), en su apartado g), establece:

“Fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular.”

Que el artículo 103 de la Constitución dispone que: “1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”

Que la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 2 de diciembre de 2001, respecto a la potestad discrecional establece los límites del artículo 103 de la Constitución “[...] ante la limitación de medios económicos destinados a estos fines, la Administración tendrá que valorar las diferentes propuestas presentadas, dando preferencia a aquellas que de una forma más clara cumplan los objetivos previstos... y rechazando aquellas otras que (...) imposible cubrir tales objetivos. (...)”.

Que la competencia para aprobar este tipo de programas corresponde al Consejo de Gobierno Insular de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, artículo 29, apartado 5, letra b).

Que con relación a los convenios administrativos, el artículo 11 de la citada LCD establece, como uno de los principios generales para ejercer las competencias en materia de actividad física y deportiva de las diferentes Administraciones Públicas, el de colaboración, utilizando como técnica la celebración de convenios.

Que el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), habilita a las Administraciones Públicas para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el artículo 15 de la LRJAPC:

“El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

Que los convenios que se formalicen con los Ayuntamientos se tramitarán a través del Pleno Insular de acuerdo con la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Que, con fecha 6 de mayo de 2015, la Intervención General emite informe desfavorable a la Propuesta que se eleva a consideración del Consejo de Gobierno Insular, sin que se formule nota de reparo.

Que, atendiendo a la Base 62ª.5 de las de ejecución del Presupuesto en vigor, el Servicio Administrativo de Deportes, con fecha 13 de mayo de 2015, evacua informe respecto al emitido por la Intervención General con el siguiente tenor literal:

“Con relación al asunto de referencia, la Intervención General de la Corporación Insular, con fecha 6 de mayo del corriente, ha evacuado informe desfavorable y que, a modo de resumen, indica:

- a. *La aprobación del Programa en el mes de mayo es, cuando menos, extemporánea.*
- b. *Se indica que en el apartado 1.2 del Programa, relativo al objeto se establece “este programa no incluirá actuaciones insertadas en el Programa Insular de Piscinas, en el Programa Tenerife Verde plus y aquellas otras de interés insular.*

Con este último inciso parece quedar desvirtuado el objetivo del Plan, pues se abre la posibilidad de aprobación de cualquier otra actuación que responda a un interés insular al margen de los criterios previstos en el mismo; de hecho existen actuaciones en infraestructura deportiva en el actual Plan de Cooperación y se han aprobado utilizando el instrumento del Convenio de Colaboración, otras actuaciones al margen de este programa (Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para la construcción de cuatro oficinas en el campo de fútbol de ofra).

- c. *Respecto a la inclusión de nuevos informes técnicos en el expediente datados en 2015 entiende esta Intervención que los mismos debían ser previos a la selección de las infraestructuras incluidas en el mismo.*

Respecto a estas cuestiones y atendiendo a la Base 62ª.5 de las de ejecución del Presupuesto en vigor, por parte de este Servicio Administrativo de Deportes se informa lo siguiente:

1. *La aprobación del Programa en el mes de mayo es, cuando menos, extemporánea.*

A este respecto, indicar que la aprobación de este Programa, de carácter anual, pretende dar respuesta a una situación transitoria hasta la aprobación definitiva de un Plan plurianual, de carácter participativo, que requiere un mínimo de análisis y estudio, por ende, tiempo para su aprobación, tal como acordó el Consejo de Gobierno Insular en sesión de xx de mayo de 2015.

Este Programa supone un paso más en la estrategia de gobierno abierto, porque señala su objeto, su relación con otros programas aprobados, los criterios de selección, reglas de financiación, ficha de actuaciones, aporta datos de la encuesta de equipamientos e infraestructuras locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, etc.

Además indicar que la ficha de actuaciones definitiva de esta Plan han sido objeto de estudio y que no ha supuesto una traslación sin estudio de las actuaciones previstas en el Presupuesto del ejercicio 2015, sino que se han producido ajustes en función de los las visitas e informes y de posibles intervenciones.

*Sin perjuicio de la extemporaneidad alegada por el órgano de control interno, este Programa, a través de su Disposición Transitoria, supone tener en cuenta estas actuaciones con el fin de descontarlas en las futuras anualidades del Plan plurianual que se apruebe, permitiendo respetar los **principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal** y los previstos en el artículo 2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, que se configura como el principal objetivo de un Programa de Infraestructuras Deportivas:*

*“c) La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas **suficiente y racionalmente distribuida.**”*

2. Se indica que en el apartado 1.2 del Programa, relativo al objeto se establece “este programa no incluirá actuaciones insertadas en el Programa Insular de Piscinas, en el Programa Tenerife Verde plus y aquellas otras de interés insular:
Se ha modificado la propuesta elevada al Consejo de Gobierno Insular, sustituyendo en el apartado del objeto del Programa los términos “interés insular” por “ámbito insular”. Con esta afirmación, se excluye de su objeto aquellas actuaciones de ámbito insular que no afectan a instalaciones inventariadas en el municipio, como puede ser los parques biosaludables, los parques deportivos, el próximo circuito insular de bicicleta bmx, etc. que no forman parte de este Programa, por tratarse de actuaciones de vocación “netamente” insular.
3. “Respecto a la inclusión de nuevos informes técnicos en el expediente datados en 2015 entiende esta Intervención que los mismos debían ser previos a la selección de las infraestructuras incluidas en el mismo.”:
Los informes de la unidad técnica han supuesto una selección respecto a las inversiones inicialmente previstas en el programa 3425 del Presupuesto de la Corporación 2015. A título de ejemplo, las actuaciones previstas en el Presupuesto para el municipio de Tacoronte inicialmente se solicitaron para cuatro actuaciones que ascenderían al importe de 246.000 euros y, tras ser objeto de informe técnico, el resultado supuso una financiación de 223.000 euros para tres intervenciones”.

A la vista de lo expuesto, previa propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Deportes, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR, en el ejercicio de la competencia del Cabildo Insular dispuesta prevista en el artículo 9 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, **el Programa de las Obras de Mejora de Instalaciones Deportivas 2015** con el siguiente tenor literal:

OBRAS DEL PROGRAMA INSULAR DE MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CABILDO DE TENERIFE 2015.

1. OBJETO

- 1.1. El presente Programa tiene por objeto regular, dentro del ámbito de competencias que ostenta el Cabildo Insular, el procedimiento de colaboración con las Municipios para la financiación parcial o total de los gastos originados por la redacción de proyectos, dirección de obras, ejecución de las mismas y/o dotación de equipamientos deportivos en las instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo que supongan mejora de instalaciones deportivas y que estén dispuestas en el Presupuesto de la Corporación Insular para 2015.
- 1.2. Este programa no incluirá actuaciones insertadas en el Programa Insular de Piscinas, en el Programa Tenerife Verde plus y aquellas otras que respondan a un ámbito insular.

2. FINES.

- 2.1. Los fines que se persiguen son:
 - Completar la Red Básica de instalaciones deportivas.
 - La dotación de equipamiento y material deportivo a las instalaciones deportivas existentes.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. El presente Programa se enmarca en la normativa estatal, autonómica y local que regula la dotación de infraestructuras deportivas.
- 3.2. Que, a fecha de hoy, no ha sido redactado el Plan Regional de Infraestructuras Deportivas, cuya aprobación debería llevar, en su caso, la adaptación de este Programa Insular.

4. ÁMBITO OBJETIVO

- 4.1. Este Programa pretende regular el procedimiento de colaboración que permita adecuar y remodelar las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo al precitado apartado 1.1.
- 4.2. Quedan incluidas en este ámbito las acciones dirigidas a mejorar y ampliar la dotación de material y equipamiento deportivo, con la intención de optimizar la gestión y ampliar los servicios ofertados a la ciudadanía en general.
- 4.3. De forma excepcional, podrán incluirse en el ámbito objetivo de la presente Programa, las instalaciones de la red complementaria y especial, cuando razones de urgencia, oportunidad y repercusión social de la actuación así lo aconsejen.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

- 5.1. Las actuaciones tendrán como **finalidad** preferente la de completar y optimizar la Red Básica de Instalaciones Deportivas de la Isla, con el fin de fomentar la práctica y para ello deberán presentar las siguientes **características**:

a) Tener características multideportivas: diversidad de formas de práctica deportiva.

b) No presentar ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de población (edad, condición física, sexo, nivel económico...).

c) Ofrecer posibilidades de práctica deportiva adecuadas a los diversos colectivos de usuarios más habituales: escolares, deportistas en competiciones de nivel base, o población en general (práctica físico-deportiva) y sensibles previstos en la Ley Canaria del Deporte.

d) Ofrecer una alta rentabilidad social, permitiendo la atención a un gran número de usuarios.

- e) Tener carácter permanente, dando servicio continuado a los usuarios.

6. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN

- 6.1. El procedimiento para poder participar en el Programa se iniciará con la solicitud formulada por la Entidad Local.
- 6.2. El mismo se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro general del CIT para su tramitación.
- 6.3. La inclusión en el correspondiente Programa estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se consignen para tal fin, así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en este Programa.
- 6.4. El CIT podrá auxiliar, con carácter excepcional, a Municipios en la redacción de proyectos, así como en la licitación, contratación y ejecución de las obras y equipamientos deportivos.

7. OBLIGACIONES BÁSICAS DE LOS MUNICIPIOS

- 7.1. Las Municipios cuyas actuaciones se incluyan en el Programa estarán obligados, entre otras, a:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la colaboración o colaborar con el CIT, cuando la ejecución corresponda a la Corporación Insular, conforme a lo que se estipule en el Convenio a suscribir.
 - b) Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de las obras.
 - c) Colocar de modo permanente, en lugar destacado y bien visible de la instalación deportiva un cartel con el anagrama del Cabildo Insular, que será aportado por el Área de Deportes del CIT.
 - d) Asumir un derecho de uso gratuito y preferente del CIT sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con los calendarios previamente establecidos y coordinados con el programa municipal de actividades deportivas.
 - e) Someterse a las actuaciones de inspección a efectuar por el CIT respecto la actuación.
 - f) Justificar ante el CIT la realización de la actuación objeto de la colaboración, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la misma.
 - g) Contratar las obras – cuando así previamente se convenga – y comunicar al Área de Deportes con la antelación suficiente, las fechas previstas de inicio y terminación.
 - h) Recibir en su caso las obras y/o equipamiento y encargarse de su mantenimiento y dinamización.

- i) Dotar a la instalación del correspondiente personal específico, tanto de mantenimiento/ control, como facultativo/técnico deportivo, debidamente cualificado académica y profesionalmente para su cometido, de manera que se obtenga el mayor rendimiento deportivo y social de la infraestructura deportiva creada.
- j) Los Municipios que consten como beneficiarios del Programa deberán aportar la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando el proyecto de convenio con el CIT.
 - Certificado de disponibilidad presupuestaria de la entidad local, en aquel supuesto en que el Ayuntamiento deba aportar también, parte de la financiación de la obra/actuación.
 - Aportación de original o copia del Proyecto Básico y de Ejecución, en el caso que lo financie el Ayuntamiento.

8. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 8.1. Las solicitudes, en un primer nivel, serán estudiadas y valoradas por el Servicio Administrativo de Deportes, el cual elevará un informe-propuesta al Consejo de Gobierno Insular y/o Pleno Insular para su aprobación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 9.1. Para la correcta valoración de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos se tendrán en cuenta los siguientes criterios y que debe acreditar la presencia de un interés público para esta Corporación Insular, alineándose con los objetivos de este Programa.
 - 1) **Urgente necesidad.**
 - 2) Actuaciones que condicionen la **puesta en funcionamiento y uso** de la instalación (cambio de pavimento, colocación canastas, redes, marcadores de juego, etc).
 - 3) Actuaciones que afecten a la **seguridad** de los usuarios de la instalación (evacuación, instalación eléctrica, cubierta, etc.).
 - 4) Obras que afectan a las condiciones de **salubridad e higiene** (vestuarios, saneamiento, humedades, etc).
 - 5) **Antigüedad** de la instalación.
 - 6) **Ausencia de intervenciones** en los últimos 5 años.
 - 7) **Número de usuarios** de la instalación: equipos, formación deportiva, etc.
 - 8) Características **multideportivas** o usos **polivalentes** de la instalación.
 - 9) **Compromiso medioambiental:** utilización de energías renovables, iniciativas relacionadas con el ahorro energético y

recogida de residuos, aprovechamiento de espacios naturales como soporte de actividades deportivas, etc.

10. FINANCIACIÓN DEL CABILDO INSULAR

- 10.1. El importe que aporte el CIT para la financiación de las obras está consignado en el Presupuesto del Área de Deportes 2015 para el Programa por un importe total de 1.767.404 euros (ver anexo 1 de esta propuesta), a los que deberá adicionarse la financiación municipal.
- 10.2. En el caso de que la aportación esté distribuida en varias anualidades, las cantidades previstas en cada anualidad estarán condicionadas a su aprobación definitiva en el presupuesto correspondiente.
- 10.3. Esta aportación, se establece teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio, aplicando un criterio de solidaridad para favorecer a los municipios más necesitados y con menos posibilidades, resultando una aportación económica según los tramos siguientes:

Hasta 20.000 habitantes.....	90%
De 20.000 a 50.000 habitantes.....	80%
Desde 50.000 habitantes.....	50%

- 10.4. En circunstancias especiales, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria y el número de actuaciones incluidas en el programa, y con el objetivo de satisfacer el mayor número de solicitudes, el CIT podrá destinar a los municipios incluidos en el mismo, una cantidad inferior a la que le correspondería aportar según lo establecido en la tabla.
- 10.5. Excepcionalmente, y atendiendo a situaciones de particular necesidad e interés social, podrá superarse el porcentaje máximo establecido en la aportación CIT, pudiendo llegar al 100% de la actuación.

11. COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

- 11.1. El procedimiento de colaboración se concretará mediante la formulación del correspondiente convenio, con independencia de que las obras sean contratadas por el CIT o por el Ayuntamiento e independientemente de la cuantía de la actuación.
- 11.2. En el lugar de ejecución de la obra, en su caso, deberá figurar un cartel durante el periodo de ejecución, según el modelo establecido, en el que se hará constar, al menos, el Programa Insular, la denominación de la obra, el presupuesto total, la aportación del CIT y el plazo de ejecución. El responsable de confeccionar y colocar dicho cartel, será el Ayuntamiento o la entidad en la que este delegue.

- 11.3. El modelo de cartel podrá obtenerse en la página WEB del CIT.
- 11.4. La financiación de los proyectos, como norma general, serán asumidos con carácter general por el Ayuntamiento, previo informe del Servicio Administrativo de Deportes.
- 11.5. Las modificaciones de las obras que supongan un aumento del coste previsto en el proyecto aprobado, serán asumidas con carácter general por el Ayuntamiento y, en todo caso, por el mismo cuando sea la Administración ejecutante de la obra o adquiera el equipamiento.

12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 12.1. Las actuaciones incluidas en el Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2015 y ejecutadas se deberán tener en cuenta en futuras anualidades del Programa, con el fin de respetar los principios de solidaridad y equilibrio territorial.

FICHA DE ACTUACIONES “TENERIFE ACTIVA”. PRESUPUESTO 2015

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
ARAFO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	400.000 €
ARONA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.742 €
EL SAUZAL	POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	134.772 €
GARACHICO	POLIDEPORTIVO LAS CRUCES Y MONTAÑETA	40.000 €
LA GUANCHA	CANCHAS MINIBASKET PLUS ULTRA	128.215 €
LA VICTORIA	PARQUE EL PINAR	90.000 €
LA VICTORIA	POLIDEPORTIVO SAN JUAN	490.675 €
LOS REALEJOS	TERRERO LUCHA CANARIA. PROYECTO.	40.000 €
PUERTO DE LA CRUZ	PABELLÓN MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLINA	120.000 €
TACORONTE	POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	223.000 €
TOTAL		1.767.404 €

SEGUNDO.- ELEVAR a la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebre, la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Deportes de aprobación del texto del Convenio con el Ayuntamiento de Tacoronte para el impulso de las actuaciones en los polideportivos del precitado municipio, conforme la propuesta del técnico gestor del expediente, y previa la modificación presupuestaria correspondiente.

**ANEXO 1. LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
MUNICIPALES DEL AÑO 2013.**

ANEXO 2. SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTO A LAS NECESIDADES DE MEJORA DE DOTACIONES DEPORTIVAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013-2014.

FECHA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA
11/01/2013	ARICO	Planos polideportivos Poris de Abona, el Río y el pabellón del Instituto el Viso		
08/04/2013	ARAFO	Acondicionar vaso piscina para la práctica de gimnasia		2014
09/08/2013	MATANZA	Ampliación gimnasio municipal	130.000 €	
		Construcción vestuarios, techado gradas y asientos campo fútbol 7	535.794 €	
20/09/2013	ARAFO	Rehabilitación y Mej. Infraestructuras Deportivas Polideportivo Municipal		2014
27/09/2013	SJ DE LA RAMBLA	Obras Conservación, Mantenimiento y Equipamiento polideportivos municipales	59.820 €	2014
21/10/2013	VILAFLOR	Construcción Gradas en el Campo municipal El Salguero		2014
29/11/2013	VILAFLOR	Dotación agua caliente sanitaria en Polideportivo La Escalona	2.818 €	2014
		Dotación agua caliente sanitaria en Campo municipal de Fútbol 7	2.818 €	2014
		Proyecto Pista de Padel en el "Campo Fútbol 7"	28.860 €	2014
		Proyecto dotación agua caliente sanitaria en el Campo Municipal "El Salguero"	10.621 €	2014
		Cubrición y Remodelación del "Polideportivo Municipal La Escalona"	619.250 €	PLAN COOPERACIÓN
29/10/2013	LA VICTORIA	Campo Fútbol 7	374.268 €	
		Pista polideportiva	974.435 €	
		Muros de contención de calle	166.640 €	
05/11/2013	SAN MIGUEL	Sustitución césped sintético en el campo de fútbol Juanito Marrero de Las Zocas	237.590 €	2014
		Proyecto Básico Complejo Deportivo en Llano del Camello Fase I y II	304.225 €	
		Proyecto Básico de Complejo Deportivo Aldea Blanca	333.919 €	2014 1 fase
		Sustitución techo Terrero Lucha		
		Colocación césped sintético Campo Municipal de Fútbol El Roque.		AYTO.
13/11/2013	LA OROTAVA	SkatePark en La Orotava	99.288 €	2014
		Rafael Arozarena-Canastas Colgantes y Trasladables	29.675 €	2014
02/12/2013	PUERTO DE LA CRUZ	Acondicionamiento y Mejora cubierta Pabellón Municipal Miguel Ángel Díaz Molina.	88.592 €	2014
18/01/2012	BUENAVISTA	Mejoras instalaciones deportivas, colaboración eventos deportivos 2012, Escuelas Deportivas Municipales.		
08/02/2012	SANTA ÚRSULA	Vallado perimetral lindero Este Campo Fútbol Municipal.	53.978 €	
14/03/2012	ICOD DE LOS VINOS	Solicitud de Financiación para ejecución de Mejoras en diversos polideportivos municipales.	238.295 €	PLAN COOPERACIÓN
11/05/2012	LA MATANZA	Solicitud Subvención Construcción Polideportivo en Barrio de La Vica.	350.000 €	
		Solicitud Subvención Construcción Vestuarios, Techado Gradas y Asientos Campo Fútbol 7, en nuestro municipio.	535.794 €	
02/08/2012	LA VICTORIA	Necesidades Instalaciones Deportivas		2014
17/08/2012	ARAFO	Rehabilitación Polideportivo Municipal		2014
22/08/2012	ARAFO	Sdo. se gire visita inspección Piscina Municipal		2014

ANEXO 3. INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTA CORPORACIÓN INSULAR PARA EL PERÍODO 2014-2017.

PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2014-2017						
		total	% Ayto	Financiación Ayto	% Cabildo	Financiación Cabildo
LA GUANCHA	Urbanización Exterior de la Piscina Municipal	270.148,68	10	27.014,87	90	243.133,81
ICOD DE LOS VINOS	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas. Fase I	64.000,00	20	12.800,00	80	51.200,00
	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas. Fase II	201.000,00	20	40.200,00	80	160.800,00
EL TANQUE	Complejo Deportivo El Lance	763.448,34	10	76.344,83	90	687.103,51
VILAFLOR	Techado del Polideportivo Municipal de La Escalona	824.273,43	10	82.427,34	90	741.846,09

ANEXO 4. CRITERIOS DEL PROGRAMA.

- 1) **Urgente necesidad.**
- 2) Actuaciones que condicionen la **puesta en funcionamiento y uso** de la instalación (cambio de pavimento, colocación canastas, redes, marcadores de juego, etc.).
- 3) Actuaciones que afecten a la **seguridad** de los usuarios de la instalación (evacuación, instalación eléctrica, cubierta, etc.)
- 4) Obras que afectan a las condiciones de **salubridad e higiene** (vestuarios, saneamiento, humedades, etc.).
- 5) **Antigüedad** de la instalación.
- 6) **Ausencia de intervenciones** en los últimos 5 años.
- 7) **Número de usuarios** de la instalación: equipos, formación deportiva, etc.
- 8) Características **multideportivas** o usos **polivalentes** de la instalación.
- 9) **Compromiso medioambiental:** utilización de energías renovables, iniciativas relacionadas con el ahorro energético y recogida de residuos, aprovechamiento de espacios naturales como soporte de actividades deportivas, etc.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ